



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00020

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO– AÑO 2022 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 FEB 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 12.789, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia se instituyó la "Campaña Anual de Donación de Cabello" a realizarse todos los 4 de febrero a fin de crear un banco solidario de facilitadores de pelucas en la ciudad.

Que su objetivo es promover acciones colaborativas entre el sector público y privado tendientes a facilitar el acceso a pelucas a pacientes oncológicos, quienes por su tratamiento de la enfermedad, sufren de alopecia.

Que a los fines de hacer operativa la norma y alcanzar sus objetivos, y conforme el artículo 3° de la Ordenanza N° 12.789 resulta necesario determinar su autoridad de aplicación, resultando la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social la competente a tal efecto.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 41° inc. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

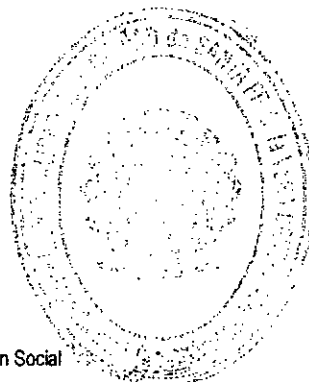
Art. 1°: Determinése como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 12.789 a la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social.

Art. 2°: Refréndese por la Secretaria de Políticas de Cuidados y Acción Social y el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

Maria Soledad Arugas
Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación